



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLV

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de junio de 1988

Número 110

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado denominado Atizapán de Zaragoza, municipio del mismo nombre, Méx. (Reg.—7301).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución General de la República, 80. 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio número 150 de fecha 17 de enero de 1980, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, hoy S.N.C., a nombre de la Industrial Pavimentadora, S.A., solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 35-96-76 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "ATIZAPAN DE ZARAGOZA", municipio de Atizapán de Zaragoza, del Estado de México, para destinarlos a la instalación de una planta productora de concreto asfáltico, talleres y explotación de bancos de material pétreo, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracción V del mismo ordenamiento y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la ley. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos legales, se remitió y quedó registrada en la Dirección General de Tierras y Aguas, de la

Secretaría de la Reforma Agraria y se inició el procedimiento relativo. Esa Secretaría, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la ley de la materia, ordenó la notificación al comisariado ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo por oficio número 406461 de fecha 4 de diciembre de 1984 y publicaciones de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 1980 y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 18 de marzo de 1980. Que en el expediente relativo aparecen constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo en cita y se advierte que por no rendir oportunamente su opinión conforme a la ley, se ha considerado la conformidad del Gobernador del Estado y de la Comisión Agraria Mixta y del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., para la prosecución del procedimiento; asimismo, constan para verificar los datos de la solicitud la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que se obtuvo una superficie real por expropiar de 29-99-59 Has., de las cuales 6-68-32.68 Has., son de temporal y 23-31-26.32 Has., de agostadero; de la superficie total a expropiar 5-85-00 Has., son de uso individual y 24-14-59 Has., de uso colectivo.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que: Por resolución presidencial de fecha 29 de octubre de 1925, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 1925 y ejecutada el 6 de noviembre de 1925, se concedió por concepto de dotación de tierras al poblado denominado "ATIZAPAN DE ZARAGOZA", municipio de Atizapán de Zaragoza, del Estado

Tomo CXLV | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de junio de 1988 | No. 110

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al poblado denominado Atizapán de Zaragoza, municipio del mismo nombre, Méx. (Reg.—7301).**

**AVISOS JUDICIALES: 2133, 2134, 2135, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2148, 2149, 2150, 2153, 2154, 2155, 2156, y 2157.**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2136, 2147, 2152, 2132, 1989, 2052, 2073, y 2151.**

(Viene de la primera página)

de México, una superficie total 497-30-40 Has., para beneficiar a 276 capacitados en materia agraria; asimismo, por resolución presidencial de 13 de agosto de 1941, le fue negada al poblado de que se trata la primera ampliación de ejido; y por resolución presidencial de fecha 5 de diciembre de 1969, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 1970, se concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de primera ampliación de ejido, una superficie total de 100-00-00 Has., de las cuales 15-00-00 Has., son de riego y 85-00-00 Has., de monte, para beneficiar a 120 capacitados en materia agraria y se ejecutó dicha resolución el 24 de julio de 1971.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, determinó el monto de la expropiación mediante avalúo que consideró el valor comercial y demás elementos que prescribe el artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó como valor unitario el de \$175.00 por metro cuadrado para los terrenos de temporal y agostadero, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 29-99-59 Has., a expropiar es de \$52'492,825.00, resultando afectados en sus tierras de temporal los siguientes ejidatarios: 1.—parcela número 50-A Porfirio Cureño Hernández, 1-20-00 Has.; 2.—parcela número 51.—A Librado Balderas, 1-20-00 Has., 3.—parcela número 52-A Luciana Galicia Vda. de Dorantes (sucesora), 1-20-00 Has.; 4.—Gabriel Guzmán Rosas, 0-25-00 Has.; 5.—Rafael Guzmán Rosas, 1-00-00 Has.; 6.—José Miranda González, 1-00-00 Has.; camino considerado de uso colectivo, 0-83-32.68 Has., y terrenos de uso colectivo 23-31-26.32 Has., de agostadero.

Que existe también en las constancias la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria emitida a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativo a la legal integración del expediente y el dictamen que el Cuerpo Consultivo Agrario emitido el 10 de febrero de 1988, sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO PRIMERO. Que no obstante que en los trabajos técnicos e informativos, se señala que existe fraccionamiento aprobado en lo económico, de los antecedentes recabados en la Dirección del Registro Agrario Nacional, con fecha 20 de junio de 1944, se desprende que se ordenó expedir 123 certificados de derechos agrarios a los 123 de los 276 capacitados que fueron beneficiados con la resolución presidencial que dotó de tierras a dicho poblado, cuyos números fueron del 634808 al 634930, inscritos en el Registro Agrario Nacional en el volumen 7147 foja 109 el 20 de junio del mismo año, por lo que en la expropiación se afectan terrenos de uso individual y colectivo.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que los terrenos ejidales y comunales sólo pueden ser expropiados por causa de utilidad pública que con toda evidencia sea superior a la utilidad social que represente su explotación actual, se ha podido observar de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, que se cumple de esa manera, dicha causa al corroborarse la superior utilidad social de la construcción de la obra pública en los terrenos del ejido afectado, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apearse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 fracción V, en relación con el artículo 118, 343 y 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta expropiación deberá comprender la superficie de 29-99-59 Has., de las cuales 6-68-32.68 Has., son de temporal y 23-31-26.32 Has., de agostadero; de éstas, 5-85-00 Has., son de uso individual y 24-14-59 Has., de uso colectivo, de terrenos ejidales pertenecientes al poblado de "Atizapán de Zaragoza", municipio de Atizapán de Zaragoza, del Estado de México, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., terrenos que destinará a la instalación de una planta productora de concreto asfáltico, talleres y explotación de bancos de material pétreo. El pago de la indemnización corresponde al núcleo de población "Atizapán de Zaragoza", quedando a cargo de la citada dependencia pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia, la cantidad de \$52'492,825.00, suma que previamente a la ejecución de este decreto ingresará al fondo común de ese ejido afectado a través de su depósito, a nombre del ejido, en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el fideico-

miso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la ley citada y en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señalan el artículo 126 así como las demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., podrá transmitir la superficie que se expropia a la empresa Industrial Pavimentadora, S.A., al decretarse la expropiación de referencia a su favor, una vez que ésta haya cubierto el pago de la indemnización respectiva en los términos del artículo 345 párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8o. fracción V, 112 fracción V, 118, 121, 123, 125, 126, 343, 344, 345 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### DECRETO:

**PRIMERO.** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 29-99-59 Has., (veintinueve hectáreas, noventa y nueve áreas, cincuenta y nueve centiáreas), de las cuales 6-68-32.68 Has., (seis hectáreas, sesenta y ocho áreas, treinta y dos centiáreas, sesenta y ocho decímetros cuadrados) son de temporal y 23-31-26.32 Has. (veintitrés hectáreas, treinta y un áreas, veintisiete centiáreas, treinta y dos decímetros cuadrados) de agostadero, de las que 5-85-00 Has. (cinco hectáreas, ochenta y cinco áreas) son de uso individual y 24-14-59 Has. (veinticuatro hectáreas, catorce áreas, cincuenta y nueve centiáreas) de uso colectivo, de terrenos del ejido de "Atizapán de Zaragoza", municipio de Atizapán de Zaragoza, del Estado de México, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., quien las destinará a la instalación de una planta productora de concreto asfáltico, talleres y explotación de material pétrico.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

**SEGUNDO.** Queda a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$52'492,825.00 (cincuenta y dos millones, cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), suma que previamente a la ejecución de este decreto ingresará al fondo común de ese ejido afectado a través de su depósito, a nombre del ejido en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que, el Fideico-

miso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la ley citada y en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados para los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y del destino que le señala el artículo 126 así como las demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**TERCERO.** El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., podrá transmitir la superficie que se expropia a la empresa Industrial Pavimentadora, S.A., al decretarse la expropiación de referencia a su favor y una vez que ésta haya cubierto el pago de la indemnización respectiva en los términos señalados en el presente decreto.

**CUARTO.** La indemnización correspondiente, conforme al mandato del artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previa la comprobación de los derechos agrarios respectivos como lo indica el artículo 69 de la citada ley, o por la resolución presidencial dictada en su caso, se destinará a cumplir los fines de complementación del ejido y de su desarrollo agropecuario, por ser esta una expropiación parcial que afecta del ejido "Atizapán de Zaragoza" 29-99-59 Has. (veintinueve hectáreas, noventa y nueve áreas, cincuenta y nueve centiáreas), de las cuales 5-85-00 Has. (cinco hectáreas, ochenta y cinco áreas) son de uso individual, y 24-14-59 Has. (veinticuatro hectáreas, catorce áreas, cincuenta y nueve centiáreas) de uso colectivo.

**QUINTO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribese el presente decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "Atizapán de Zaragoza", municipio de Atizapán de Zaragoza, de esa entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—Cúmplase, El Secretario de la Reforma Agraria, **Rafael Rodríguez Barrera.**—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Victor Manuel Camacho Solís.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el 11 de mayo de 1988).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente 803/87, relativo al juicio verbal promovido por FERNANDO COLIN VILCHIS en contra de DAVID FLORES CALZADA, el C. juez señaló las diez horas del treinta de junio del presente año para la primera almoneda de remate de: un inmueble ubicado en el lote número 34, tercera manzana, calle dos sur No. 34, fraccionamiento Juan Fernández Albarrán, municipio de Metepec, Toluca, México, que mide y linda: norte: 20.00 m con lote 35; sur: 20.00 m con lote 33; oriente: 12.00 m con calle dos sur; poniente: 12.00 m con lote número 12, con superficie de 240.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de cinco millones doscientos ochenta mil pesos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado por dos veces de siete en siete días, convocando postores.—Toluca, México, 6 de junio de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica. 2133.—10 y 17 junio.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

En los autos del expediente número 22/988 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. ENRIQUE GOMEZ ARIZMENDI en contra de MAYOLO ALCANTARA SANCHEZ, el ciudadano juez dictó un auto señalando las trece horas del día veintitrés de junio del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Una camioneta marca Dodge modelo 1978 pick-up, capacidad una tonelada y media número de serie K7-LM-D19129, Registro Federal de Vehículos LA-19129 y un terreno ubicado en Acambay, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m con José Ríos; sur: 20.00 m con señores Rodríguez; oriente: 50.00 m con camino a la laguna; poniente: 50.00 m con José Ríos, con superficie de m<sup>2</sup> metros cuadrados. Sirviendo de base para la camioneta la cantidad de setecientos mil pesos y para el terreno la cantidad de trescientos mil pesos. Se convocan postores.

El Oro, Méx., a 3 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Abdóel Velasco González.—Rúbrica. 2134.—10 junio.

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente número 302/988, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por PEDRO MOLINA HERNANDEZ e ISABEL ROJAS DE MOLINA, sobre un terreno ubicado en el camino al llano pastal en el poblado de San Miguel Totocuitapilco, municipio de Metepec, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 30.65 m con caminos del llano pastal; sur: 30.95 m con Catalina Rivera Vda. de Ramírez; oriente: 78.20 m con Piedad García; poniente: 75.10 m con Fidel Rojas, con una superficie total de dos mil trescientos sesenta metros ochenta y dos centímetros.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica. 2135.—10, 15 y 20 junio.

### JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 791/87.

PRIMERA SECRETARIA.

ELENA DE LA CRUZ CORDERO CORDERO.

RAFAEL MONCAYO BRIZ, le demanda a ELENA DE LA CRUZ CORDERO CORDERO, el divorcio necesario, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer al presente juicio, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados de este juzgado siguiéndose el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el diario de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

2137.—10, 22 junio y 4 julio.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.

Exp. 2229/86, ARTURO DURAN LARA, juicio ejecutivo mercantil endosatario en procuración de CREDITO MEXICANO, S.N.C., en contra de GILBERTO SERRANO LARA, el C. juez señaló las diez horas del día siete de julio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, de los bienes embargados que son: una argolla de matrimonio con oro blanco, con una inscripción "Clementina", R. 4 de marzo 1974, otro anillo, con argolla al parecer de oro de 14 kilates hecho en México y con una inscripción "MJ-II", con montura al parecer de oro, de 14 kilates, nueve chispas de brillantes sin saber su kilataje, con un brillante en la parte más alta, otra argolla al parecer de oro, blanco, con montura, lleva seis chispas de brillantes. Por lo que procedáse anunciar su venta en forma legal y por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este juzgado, convocando postores y sirviendo de base para la misma la cantidad de ochocientos noventa mil pesos cero centavos moneda nacional.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO.—Toluca, México, a tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica.

2138.—10, 15 y 20 junio.

### JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. 253/88.

DEM.: AUGUSTO SANCHEZ PEREZ.

BAUDELIO LOPEZ GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, del lote de terreno número 16, manzana 107, colonia Maravillas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 17; al oriente: 12.00 m con calle sin nombre; al poniente: 12.00 m con lote 4, y con superficie de 204.00 m<sup>2</sup>. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta antes mencionada y otro de circulación en esta población.—Nezahualcóyotl, Méx., a 9 de mayo de 1988.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

2139.—10, 22 junio y 4 julio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE OTUMBA

## E D I C T O

EXP. 210/88.

ESTEBAN INOCENCIO SEGURA CRUZ, promueve información ad perpetuam, respecto del predio urbano denominado "Tlatlaco", ubicado en San Pablo Tecalco, del municipio de Tecamac, México, con superficie de 1,050.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: en 21.00 m con Manuel Díaz Montiel; al sur: en 21.00 m con Raúl Díaz Sandoval; oriente: en 50.00 m con calle Zitlalcoatl; poniente: en 50.00 m con Susana Díaz Montiel.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Otumba, México, a 6 de junio de 1988.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica. 2140.—10, 15 y 20 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. 656/88, EUSTOLIA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno de propiedad particular con casa denominado "Tlatoxcac", ubicado en la calle de Niño Perdido de la población de Poxtla, municipio de Ayapango, Edo. de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: 1o. norte: 52.00 m con calle Niño Perdido; 2o. norte: 17.00 m con Carlos Solís Sánchez; al sur: 69.00 m con Alejandro Velgara y Camelia Rojas; al oriente: 90.00 m con Marciana Silva; 1o. poniente: 45.30 m con calle Benito Juárez; 2o. poniente: 43.00 m con Carlos Solís Sánchez y una superficie aproximadamente de 4,643.30 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a primero de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

2141.—10, 15 y 20 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. 657/88, EUSTOLIA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno de propiedad particular denominado "La Era", ubicado en la población de Poxtla, municipio de Ayapango, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 30.00 m con Teresa Carrasco; sur: 30.00 m con camino; oriente: 126.00 m con Valeriana Tenorio; poniente: 126.06 m con Francisca Chávez.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los primeros días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.J. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

2142.—10, 15 y 20 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. 655/88, CARLOS SOLIS SANCHEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam respecto terreno de propiedad particular denominado "Tlatoxcac", ubicado en la población

de Poxtla, municipio de Ayapango, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.00 m con calle Niño Perdido; sur: 17.00 m con Eustolia Sánchez Rodríguez; oriente: 43.00 m con Eustolia Sánchez Rodríguez; poniente: 43.00 m con calle Benito Juárez.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a primero de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.J. Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

2143.—10, 15 y 20 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. 673/88, ROSALIO VARGAS LEON, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Oxpanco", ubicado en Amecameca, México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Insurgentes; sur: 10.00 m con Agustín Evangelista Conde; oriente: 37.00 m con Agustín Evangelista Conde; poniente: 37.00 m con Agustín Evangelista Conde.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la entidad, dado en Chalco, México, a los dos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

2144.—10, 15 y 20 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. 634/88, INOCENCIA DE LOS SANTOS SILVA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto terreno denominado "Amantla", ubicado en Amecameca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.70 m con Jacobo Hernández Tenorio; al sur: 33.70 m con calle de Zaragoza; al oriente: 18.00 m con calle de Cuauhtémoc; al poniente: 18.00 m con Esperanza Bernal Salomón.

Publíquese tres veces, de diez en diez GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

2145.—10, 24 junio y 11 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1021/88.

C. RIGOBERTO GUERRERO CANALES, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado "El Pantano", ubicado en domicilio bien conocido en el pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.60 m con Marcos Guerrero; al sur: 36.50 m con Eduardo Angulo Osorio y Delfino Guerrero; al oriente: 31.50 m con Marcos Guerrero; al poniente: 26.25 m con Felipe Guerrero, de superficie 983.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el 30 de mayo de 1988.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

2146.—10, 15 y 20 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1739/86.  
PRIMERA SECRETARIA.

## PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente que al rubro se indica, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL FRANCISCO PINEDA, endosatario en procuración del señor ADAN AGUIRRE BAUTISTA, en contra de MODESTO NAVA ROMERO, el ciudadano juez dictó un auto señalando las trece horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de una camioneta marca Ford modelo 1984, tipo Pick-up, motor FLOCMEX-45144, capacidad de 1000 Kg. color rojo, toldo blanco, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$425.000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos), siendo postura legal las tres terceras partes, por lo tanto se convoca a postores.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por dos veces de siete en siete días. Expedidas en la ciudad de Texcoco, México, a los 6 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

2148.—10 y 21 junio.

## JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

## EDICTO

ADAN SOTO AYALA, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, en el expediente número 458/88, respecto del inmueble denominado "El Romero", ubicado en avenida Zarzaparrillas número ocho, en la población de Coacalco de Berriozábal Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 100.00 m linda con propiedad privada; al sur: en tres tramos uno de 10.00 m y otro de 45.50 m linda con el señor Jaime Arriaga Reyes, más otro de 45.00 m con el señor Heraclio Martínez Cano; al oriente: en dos tramos, uno de 7.25 m linda con avenida Zarzaparrillas y el otro de 11.50 m con el señor Jaime Arriaga Reyes; al poniente: en dos tramos uno de 14.50 m con propiedad de la señora Olga Reyes y el otro de 4.25 m linda con el señor Jaime Arriaga Reyes.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, México, a 2 de junio de 1988.—La C. Segunda Secretaria, P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

2149.—10, 15 y 20 junio.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 597/88.  
TERCERA SECRETARIA.

JUANA MARTINEZ JIMENEZ, promueve diligencias de inscripción, respecto de una fracción del terreno denominado "Santana", ubicado en San Miguel Tocuila, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; al norte: 18.50 m con Narciso Venegas; al sur: 14.50 m con Salvador Aguilar; al oriente: 24.09 m con carretera Texcoco-Lechería; al poniente: 24.09 m con camino a Tepexpan, con una superficie aproximada de 400.66 m<sup>2</sup>.

El C. juez dio entrada a las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 20 de mayo de 1988.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

2150.—10, 24 junio y 11 julio.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ALEJANDRO CORTÉZ NEYRA

DELFINO VITE ROMERO, en el expediente marcado con el número 228/88, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapción, del lote de terreno número 14, de la manzana 207 de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 13; al sur: 17.00 m con lote 15; al oriente: 9.00 m con lote 39; al poniente: 9.00 m con calle Flores Mexicanas, con una superficie total de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos. P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2153.—10, 22 junio y 4 julio.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y  
JESUS ORTIZ GONZALEZ

JUANA MACIEL DE JIMENEZ, en el expediente marcado con el número 178/88, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapción del lote de terreno número 14, de la manzana 53, de la colonia Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 13; al sur: 21.50 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con avenida Carmelo Pérez; al poniente: 10.00 m con lote 17, con una superficie total de 215 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2154.—10, 22 junio y 4 julio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

Exp. 1235/87, Deducido del juicio ejecutivo mercantil promovido por ARTURO DURAN LARA Y ALICIA ESTEFAN COLLIN, endosatarios en procuración de SERVICIOS MARTINEZ en contra de JESUS LARA y/o GRUPO DE INGENIEROS CIVILES DE TOLUCA, S.A., o a quien sus derechos represente. El C. juez señaló las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de los bienes embargados que son: una máquina de escribir eléctrica, color negro, marca Printa-Form, modelo CE-60 con serie BP602-37920, otra máquina de escribir eléctrica color verde, marca IBM con número de serie 105768-C, una computadora marca Dina Pac, modelo EM15, serie MO903509 sin comprobar su funcionamiento, una calculadora marca Brother-Printa-Form, con serie 70581594, modelo 1444 color beige. Otra sumadora Printa-Form, serie 70561589, modelo 1444, color beige, comprobando su funcionamiento, por lo que procedase anunciar su venta en forma legal y por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este juzgado, convocando postores y sirviendo de base para la misma, la cantidad de dos millones quinientos mil pesos cero centavos moneda nacional.

Publíquese por tres veces dentro de tres días. Toluca, México, a 3 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica.

2155.—10, 13 y 14 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANGEL GARCIA GARCIA

VENUSTIANO CONTRERAS PEREZ, en el expediente número 418/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 23, de la manzana 16, de la colonia Porfirio Díaz de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 16.83 m con lote 22; al sur: 16.83 m con lote 24; al oriente: 9.00 m con lote 27; y al poniente: 9.00 m con calle 9, con una superficie total de 151.38 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, Méx., se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 26 de mayo del año en curso.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. Lic. Lucio Zema Colín.—Rúbrica.

2156.—10, 22 junio y 4 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS, S. A.

CELIA SANCHEZ ESCOBAR, en el expediente número 1649/87, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 41, manzana 89, colonia San Lorenzo de esta ciudad, que mide y linda; al norte: dieciséis punto ochenta y dos metros y colinda con el lote número cuarenta; al sur: dieciséis punto ochenta y dos metros y colinda con el lote número cuarenta y dos; al oriente: diez metros y colinda con avenida; al poniente: diez metros y colinda con lote número diecisiete, para mayor identificación como anexo número tres, con superficie de 168.20 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el mismo en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a los 12 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zema Colín.—Rúbrica

2157.—10, 22 junio y 4 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 5657/88, JUAN MEJIA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 7.35 m con calle de Guerrero; sur: 5.90 m con Agustina Soto Linares; oriente: tres líneas, la primera de 19.87 m, la segunda de 1.45 m y la tercera de 19.87 m ambas con el señor Agustín Mejía Muciño; poniente: 39.75 m con José Valerio Estrada. Superficie aproximada: 263.27 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 6 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2136.—10, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 5539/88, ANTONIO HERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Zopilocalco No. 10, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.22 m con Guillermo Sánchez; sur: 8.55 m con la calle privada de Zopilocalco; oriente: 16.00 m con el C. Fidel Arratia Zamudio; poniente: 16.00 m con la C. Amada López. Superficie aproximada: 134.08 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2147.—10, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 11430/87, ANTONIO PEREZ GERTRUDIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle general Agustín Millán No. 1007, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: en tres líneas, la primera de oriente a poniente de 9.25 m la segunda de norte a sur de 0.30 m y la tercera de oriente a poniente de 12.85 m con Antonio González; sur: 20.50 m con la señora María Concepción Gertrudis Cruz de Pérez; oriente: 12.50 m con la calle general Agustín Millán; poniente: 10.00 m con la Escuela Cuauhtémoc.

Superficie aproximada: 238.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 23 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2152.—10, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 99/88, C. MA. LUISA CUEVAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio ubicado en el municipio de Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 101.00 con Santiago Leal R.; al sur: 98.00 con Salvador Cortez; al oriente: 43.33 con Domitila Martínez; al poniente: 33.33 con carretera a San Juan A. Sup. 0-37-78 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., junio 7 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2132.—10, 15 y 20 junio.

Exp. 106/88, C. ANTONIO S. LOPEZ PEREZ y otro, promueven inmatriculación administrativa, de predio ubicado en el municipio de Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 44.00 con escuela; al sur: 25.40 con Pablo Juárez; al oriente: 94.85 con carretera Denji-Jilotepec; al poniente: 81.00 con Felipe Espinoza y/o. Superficie: 3,050.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 7 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2132.—10, 15 y 20 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

Exp. 138/88, el C. RAMON GARDUÑO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santo Domingo, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: al norte: 41.00 m con Aniceto Cruz; al sur: 41.25 m con Espiridión Cruz; al oriente: 50.00 m con Aniceto Cruz; al poniente: 50.00 m con Ramón Garduño. Tiene una superficie aproximada de 00-20-50 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 27 de mayo de 1988.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.  
1989.—2, 7 y 10 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O S

Exp. 98/88, C. FELIPE HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio ubicado en el municipio de Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 176.00 con Leopoldo Jiménez V.; al sur: 188.00 con Raymundo Ortega M.; al oriente: 63.00, 72.00 con carretera, Antonio Sánchez, Braulio Robles; al poniente: 75.00 con Simón Cruz. Sup. 2-00-00 Hs.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., junio 2 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.  
2052.—7, 10 y 15 junio.

Exp. 97/88, C. SARA HERNANDEZ DE REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, de predio ubicado en el municipio de Soyaniquilpan, Méx., que mide: al norte: 200.00 con Sabino Cadena R.; al sur: 410.00 con Santos Rebollar P.; al oriente: 232.00 con ex-hacienda de "Xithi"; al poniente: 231.00 con Severiano y Abraham Quintanar. Sup. 53,823.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 2 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.  
2052.—7, 10 y 15 junio.

Exp. 96/88, C. GASPAR CHAVEZ OSORNIO, promueve inmatriculación administrativa, de predio ubicado en el municipio de Aculco, Méx., que mide: al norte: 9.00 con calle de Pipila; al sur: 9.00 con Erasto Serrano; al oriente: 18.00 con Erasto Serrano; al poniente: 18.00 con Tomás Cruz S. Sup. 162.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 10 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.  
2052.—7, 10 y 15 junio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 147/986, ALFREDO MARILES SARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c. poblado de San Gaspar Tahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Méx., mide y linda: norte: 45.00 m con calle Nuevo León; sur: 45.00 m con terreno de Armando Gutiérrez; oriente: 32.00 m con terreno de Arnulfo Juárez; poniente: 32.00 m con terreno de Audón Villa. Superficie aproximada: 1,440.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 2 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.  
2073.—7, 10 y 15 junio.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 12

## TOLUCA, MEX.

## A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Franklin Libién Kauí, notario público número doce, de este distrito de Toluca, Estado de México, en términos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, hago saber que por escritura pública número 7,673 del volumen (CLXXXIII), de fecha 21 de mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante mí, se radicó, para su tramitación en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria, a bienes del señor licenciado CARLOS CURI ASSAD, en la cual se nombra como albacea a la señora ELENA NAIME KANAN DE CURI, quien aceptó el cargo y como únicos y universales herederos, a los señores MARIA ELENA CURI NAIME y señores licenciados CARLOS ALFREDO CURI NAIME, ALBERTO CURI NAIME Y JOSE LUIS CURI NAIME, quienes aceptaron la herencia y reconocieron sus derechos hereditarios y manifestaron que procederán a formular el inventario y avalúos respecto de los bienes de dicha sucesión.

Toluca, Méx., mayo 30 de 1988.

El Notario Público Número Doce

Lic. Franklin Libién Kauí.—Rúbrica.

Para su publicación en 2 ocasiones de 7 en 7 días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO.

2151.—10 y 17 junio.

**PROYECTA LO DIFÍCIL,  
PARTIENDO DE DONDE AUN ES FÁCIL  
REALIZA LO GRANDE,**

**PARTIENDO DE DONDE AUN ES PEQUEÑO,  
POR ESO EL SABIO NO HACE NADA GRANDE,**

**Y REALIZA LO GRANDE SIN EMBARGO,  
EL ÁRBOL DE ANCHO TRONCO,  
ESTA YA EN EL PEQUEÑO BROTE,**

**EL VIAJE HACIA LO ETERNO,  
COMIENZA ANTE TUS PIES. LAO-TSE**

**NO CUMPLIR UNA CITA, ES UNA FALTA TOTAL DE HONRADEZ. LO MISMO DA QUITAR  
A OTRO SU DINERO QUE SU TIEMPO.**

**HORACE MANN**